

El plazo de presentación de las solicitudes quedará abierto, previa convocatoria, desde el 1 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2020.

Sexto.- Otros datos.

El modelo de solicitud y el texto íntegro de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Registro de documentos de este Ayuntamiento, en las Dependencias del Área Social y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elpaso.es/>).

El Paso, a 1 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Sergio Javier Rodríguez Fernández.

VILLA DE ADEJE

Área: Urbanismo y Desarrollo Económico

A N U N C I O

3635

42940

De acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se procede a la publicación del anuncio relativo a la aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en la parcela A5.3-A5.4-A5.5-A5.6 de la Pieza 09005 del PMM Costa Adeje de este término, acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Villa de Adeje, en sesión de carácter ordinario celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veinte.

El documento del Estudio de Detalle y su normativa podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de la Villa de Adeje (<http://www.ayuntamientodeadeje.es/Siac/Tablon.aspx>).

El presente Estudio de Detalle entrará en vigor a los quince días hábiles de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 4/2017 y artículo 51.2 del Decreto 55/2006, en relación con el artículo 70.2 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la Histórica Villa de Adeje, a 18 de agosto de 2020.- El Concejal del Área, Manuel Luis Méndez Martín, firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA

A N U N C I O

3636

45694

Convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales en el municipio de Breña Baja.

BDNS (Identif.): 521923.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521923>).

Extracto de la convocatoria de las ayudas para la puesta en marcha de iniciativas empresariales en el municipio de Breña Baja, anualidad 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2020-1193, de 26 de agosto de 2020.

Primero.- Objeto.

Establecer procedimiento de concesión de ayudas destinadas a apoyar la puesta en marcha e inicio de la actividad empresarial en el término municipal de Breña Baja con proyectos generadores de actividad económica y puestos de trabajo, en régimen de concesión directa.

Segundo.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas para la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en el Municipio de Breña Baja fueron aprobadas por acuerdo plenario de fecha de 3 de julio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 88, de fecha de 22 de julio de 2020.